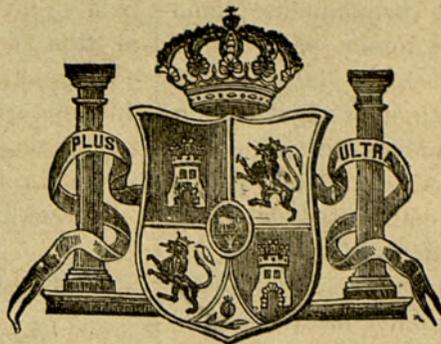


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 233.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, el 12 del actual se fugó del depósito municipal de Ayuntamiento, Cristobal Lora y Mesa, natural de Málaga, vecino de Sevilla, de 29 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara entreclara, boca regular, barba cerrada, color moreno, delgado, estatura 1'75 metros.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del relacionado sugeto, y caso de ser habido lo comunicarán á este Gobierno para los fines correspondientes.

Burgos 19 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Poza, del reconocimiento practicado en el ganado de aquel distrito que venia padeciendo la enfermedad variolosa, resulta hallarse en completo estado de sanidad.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 16 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 16 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporacion, en sesion de 14 del actual, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, ha acordado que ingresen en el Hospicio provincial Agustin Blanco Martinez, vecino de Aranda de Duero, á cuenta de las vacantes del partido judicial del mismo nombre; á cuenta del de Belorado, Dominica Gonzalez Garcia, residente en Pradoluengo; á cuenta del de Briviesca al niño Moisés Hernaez, residente en Bañuelos de Bureba; á cuenta del de Burgos, Hermógenes Ortega, residente en Modubar de la Emparedada, y al niño Felix Busto Tobalina que se halla admitido interinamente; á cuenta del de Roa al niño Marcelino Agrados, residente en Fuentecen; á cuenta del de Salas de los Infantes, Atanasio Aragon Peña, residente en Espinosa de Cervera; Modesta Herrera de la Iglesia, de Nidáguila, por cuenta del de Sedano; Juan Madrid Vivanco, residente en Miranda de Ebro, por cuenta de las vacantes de dicho partido, y á los niños Miguel y Felix Fernandez, residentes en el Almiñe (Merindad de Valdivielso) por cuenta del de Villarcayo; á Cipriano Ladron Martinez, de Pedrosa del Principe, al niño Claudio Juarros Moreno, de Covarrubias, y á Tomasa Gutierrez Basurto, de Villadiego, por cuenta de las plazas de los partidos judiciales de Castrogeriz, Lerma y Villadiego, cuyos tres sugetos se hallau admitidos interinamente en dicho Establecimiento. Así bien acordó la Comision, previa igual declaracion de urgencia, desestimar la peticion de Higinio Hernaez Saez, vecino de Bañuelos de Bureba, pidiendo la admision en el Hospicio de su hija Aurea Hernaez.»

Lo que ejecutando el anterior acuerdo, he dispuesto hacer público

por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los distritos á que el mismo se contrae lo pongan en conocimiento de las familias interesadas para los efectos oportunos.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el dia 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de segundo orden de Burgos á Logroño, por su presupuesto de contrata de 1867'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de nanifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 10) del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber reali-

zado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de segun cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública y segunda subasta del servicio de acopios para conservacion de 1896-97 de la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el dia 25 de Septiembre y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, por su presupuesto de contrata de 559'33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas

oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico, ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR.

Fernando Mateos Collantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el día 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 1978'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR.

Fernando Mateos Collantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el día 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservación con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, por su presupuesto de contrata de 8228'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR.

Fernando Mateos Collantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el día 25 de próximo mes de Septiembre y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 2.900'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de ca-

minos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR.

Fernando Mateos Collantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cornudilla, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy, he acordado señalar el día 25 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Puente de Astudillo á Villadiego, (sección de Sasamon á Villadiego), por su presupuesto de contrata de 1.591'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada plie-

go el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 18 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR.

Fernando Mateos Col'antes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Puente de Astudillo á Villadiego, (seccion de Sasamon á Villadiego), en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion de 17 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, anunciar la subasta del racionado del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Burgos 18 de Agosto de 1897.—
El Vicepresidente, Bernardo Porres.
P. A. D. L. C. P., El Secretario,
Antonio Azpiroz.

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital desde 1.º de Octubre de 1897 hasta el 30 de Septiembre de 1898, ambos inclusive

1.ª La racion diaria para cada una de las personas que comen en el Establecimiento, será:

Almuerzo.

Durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril, sopa de pan con aceite, consistente en 40 gramos de pan y 5 de aceite por persona, 8 gramos de pimienta dulce, 10 gramos de sal y una cabeza de ajos por cada cinco personas; y desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Septiembre 29 gramos de chocolate de 1 peseta 50 céntimos los 460 gramos, y medio panecillo francés por persona.

Comida.

145 gramos de pan por persona.
115 gramos de pasta por cada 8 idem.

345 gramos de garbanzos por id.
345 gramos de judías por id.
345 gramos de carne por cada 4 id.

115 gramos de tocino por cada 8 id.

Un chorizo extremeño por cada 6 id.

El Director podrá variar cuando lo crea conveniente el cocido de judías, facilitando el contratista su equivalente en verdura.

Merienda.

170 gramos de pan por persona durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril, y 145 gramos de pan por persona desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, y alguna fruta fresca ó seca durante todo el año por valor de 3 céntimos de peseta por persona, consistiendo la fruta seca en higos, castaña seca, galleta dulce, uva, naranja y ciruelas pasas, con variacion á juicio del Director.

Cena.

145 gramos de pan por persona.
145 gramos de carne por cada 2 id.

230 gramos de patatas por persona.

115 gramos de aceite por cada 8 id.

Las especias necesarias para el condimento de la comida y cena.

El Director podrá variar la cena sin exceder de los valores; y durante los meses de Mayo á Septiembre, ambos inclusive, se suprimirá la patata y se sustituirá con arroz ú otro artículo equivalente al valor de la patata.

En los dias de vigilia entregará el contratista las especies que el Director reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.

2.ª El precio señalado á cada racion y que servirá de tipo para la subasta es el de 60 céntimos cada racion por persona.

3.ª Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la administracion de devolver las que no reunan estas condiciones. El pimiento será de cascarilla de 1.ª y la sal limpia y que no haya servido para salazones.

4.ª El tocino será del país y deberá estar salado lo menos con un mes de antelacion al dia de la entrega, y cuando mas con tres meses.

5.ª El pan será de harina de 1.ª de trigo blanquillo y que esté bien cocido, seco y frio al tiempo de hacerse la entrega y de hornada del dia en que aquella tenga lugar, y se recibirá del peso de un kilogramo cada pan.

6.ª Los garbanzos serán de buena cochura, sin remojar, de tamaño regular, cosechados en las pro-

vincias castellanas y exentos de sal de sosa ó de cualquiera otro elemento químico destinado á ablandarlos.

7.ª Las alubias serán de buena cochura, sin echarlas á remojo, de tamaño regular, cosechadas en las provincias castellanas y exentas de sal de sosa ó de cualquiera otro elemento químico destinado á ablandarlas.

8.ª El chocolate debiera ser de buen cacao de caracas, con azúcar terciada buena y canela fina sin mezcla de otra sustancia, debiendo elaborarse por cuenta del contratista y por quien este tenga por conveniente, en el mismo Establecimiento del Colegio y á presencia del Sr. Diputado Inspector ó persona en que delegue al efecto

9.ª El arroz será valenciano y de tres pasadas.

10. El aceite será de Andalucía, de buena calidad y que no tenga mal gusto.

11. La carne será de vaca y de la mejor calidad que se expendan en el mercado público, con poco gordo, segun es costumbre en la plaza, y con una cuarta parte de hueso como máximum de la cantidad que se entregue.

12. El depósito provisional para optar á la subasta se hará de 700 pesetas en metálico, ó en efectos públicos que representen el valor segun la última cotizacion oficial.

CONDICIONES GENERALES.

Primera. Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesiten para el dia siguiente con arreglo á lo que previene la condicion primera, y el contratista las entregará en el mismo Colegio.

Segunda. La administracion se reserva el derecho de no admitir las especies que no reunan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, al Diputado Inspector del Colegio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, pero entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

Tercera. Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comision provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas ó aquellas fueran desechadas por no reunir las condiciones del contrato, la administracion del Establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que se necesitan hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga dados en fianza, quedando obligado á reponer esta en la parte que falte dentro del plazo de 10 dias.

La administracion puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

Cuarta. El remate se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnizacion alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.

Quinta. La contrata durará desde el dia 1.º de Octubre de 1897 hasta el 30 de Septiembre de 1898, ambos inclusive.

Sexta. La administracion se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, segun liquidacion que se practicará en el mes siguiente, con el descuento del 1 por 100 establecido en la ley de Presupuestos; y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de intereses de demora á razon de 5 por 100 anual, ó á rescindir el contrato.

Séptima. La subasta se verificará en esta Capital el dia 21 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en la sala de sesiones de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó el Diputado de dicha Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion y ante Notario público, observándose las reglas que determina el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y las que se detallan á continuacion, á saber:

1.ª Los pliegos en que se formulen las proposiciones se entregarán cerrados al Sr. Presidente á la vista del público, dentro del término de media hora á contar desde el momento en que se anuncie que pueden presentarse, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado el depósito provisional de 700 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales.

2.ª Los pliegos se numerarán per el orden que se presenten despues de exigir que el portador de cada uno firme en la cubierta.

3.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningun pretexto ni motivo.

4.ª Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Presidente á abrirlos por el orden de numeracion y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5.ª La adjudicacion provisional se hará á favor de la proposicion mas ventajosa, y en el caso de empate se abrirá licitacion oral por término de 10 minutos entre los que hayan presentado los plie-

gos que motivan esta. Si no se hiciesen pujas, se adjudicará el servicio al firmante del pliego que antes se hubiese presentado, según numeración

6.^a Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiera declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Octava. Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará el depósito con el carácter de definitivo hasta el 15 por 100 del valor de la subasta, suponiendo 56 alumnos y 7 dependientes, dentro del término de 10 días á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva, presentando el talon de dicho depósito en la Secretaría de la Diputación.

Novena. Todos los gastos del remate y demás que ocasione la subasta, serán de cuenta del contratista.

Décima. Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 12.^o y escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pié, y con sujeción al siguiente.

Modelo.

D. N., N., vecino de....., se comprometo á suministrar las raciones necesarias á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad desde 1.^o de Octubre de 1897 hasta el 30 de Septiembre de 1898, ambos inclusive, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 22 de Agosto último, por el precio de.... céntimos de peseta (en letra) cada ración por persona.

(Fecha y firma del licitador.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 27 del actual á las once de la mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Oquillas, los bienes que se expresan á continuación, embargados á Florentino

Abejon Frias, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre hurto,

Bienes.

Un macho cerrado, de pelo castaño oscuro, de 6 centímetros de alzada, tasado en 70 pesetas.

Un cubillo vacío, como de 8 cántaras, en 4.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos á 16 de Agosto de 1897.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez instructor de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Ramona Leal Martin (a) Conejera, y emanado de la causa criminal que se le siguió sobre injurias á Andrea Ciruelos, vecina de Vadocondes, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La cuarta parte de una casa, sita como las demás fincas que se dirán, en jurisdicción de Vadocondes, á la calle del Juego de Pelota, núm. 20, tasada en 500 pesetas.

Doce carros de lagar en bodega del Comisario, el segundo de la izquierda, en 240.

Una cuba con su suelo, en bodega del Comisario, tercer cañon de la izquierda, primera de aforo, de 120 cántaras de cabida, en 150.

La mitad de otra cuba, con mitad de suelo en bodega de las Monjas, en 70.

Una viña al pago del Zarcil, de 600 cepas, en 300.

Otra en la Corta, de 200, en 150.

Otra en la Cardenala, de id., en 75.

Otra en la Cerrada, de 400, en 150.

Un cercado en la Regayada, de 380, en 800.

Una tierra en Mingsoto, de media fanega, en 40.

Otra en la Isilla, de 3 celemines, en 20.

Otra en la Senda de Romeros, de media fanega, en 20.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vadocondes el día 4 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujeción á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del Regla-

mento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 13 de Agosto de 1897.—Benito Lopez.—El Acuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instrucción de esta villa,

Por el presente hago saber: que para el pago de las costas causadas á Vicente Martinez Ibañez, vecino de Fresnillo de las Dueñas, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los siguientes bienes:

Una viña en San Roque, de 125 cepas, tasada en 5 pesetas.

Otra á los Rosillos, de 180, en 13.

Otra en Carralamuela, de 600, en 65.

Otra en las Casas, de 370, en 21.

Otra en Carracollado, de 200, en 9.

Otra al Bercial, de 240, en 15'20.

Otra en los Castillares, de 280, en 10'40.

Otra á la Solana, de 180, en 7.

Otra en Guayabares, de 220, en 10.

Una tierra á Carracollado, de 10 celemines, en 5.

Otra en la Aceña, de 6, en 4.

Otra en el Corral de Garcia, de 9, en 8.

Otra al Rudal, de 6, en 5.

Otro al mojon de Vadocondes, de 12, en 10.

Otra al Rudal, de 6, en 5.

Otra en id., de 6, en 5.

Un pedazo de tierra erial en las de Portillo, de 3, en 4.

Otra en los Carrascales, de 4, en 2.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Fresnillo de las Dueñas, son de la propiedad del citado Vicente y se sacan á una segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 7 del próximo Septiembre á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fresnillo, advirtiéndose á los que en ella quieran tomar parte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido dicho 25 por 100, y demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Agosto de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida contra Francisco Arribas Delgado, vecino de Mazuela, sobre hurto de trigo, le fueron embargados y se sacan á subasta los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Un cuerpo de encina para quemar, tasado en 1'50 pesetas.

Un madero de encina como de un metro de largo, en 0'50.

Otro id. de olmo, de metro y medio, en 0'75.

Otro id. de id., algo más largo que el anterior, en 1.

Tres banquillos de tres pies cada uno, en 0'75.

Una mesilla vieja de pino con cajon, en 0'50.

Una cuja sin encordeladura, en 0'25.

Dos taburetes viejos de pino, en 0'50.

Un banco de pino roto, en 0'50.

Una nasa pequeña y vieja, en 0'12.

Otra id. algo mayor, sin fondo, en 0'50.

Otra media id, algo usada, en 0'12.

Una arca de pino vieja y rota, en 0'30.

Un arnero en mal uso, en 0'25.

Un pértigo de carro con eje de hierro, en mal uso, en 12'50.

Como un carro de paja añeja, en 5.

Bienes raices.

Una casa en Mazuela, calle del Centro, núm. 160, tasada en 250 pesetas.

Un pajar en dicha calle, núm. 72, en 80.

Una tierra en la Muela, de 14 áreas 62 centiáreas, en 12'50.

Otra en dicho pago é igual cabida que la anterior, en 15.

Otra en id. é id., en 20.

Otra en id. é id., en 30.

Otra en el Páramo y pago de la Cantera, de 15 á 17 áreas, en 15.

Otra en Canaliza, de 40 áreas 87 centiáreas, en 20.

Otra en el prado de Hijares, de 3 áreas 59 centiáreas, en 10.

Otra en el prado de Santa Lucia, de 2 áreas 23 centiáreas, en 15.

Una suerte de era de pan trillar, al camino de la Puebla, de 3 áreas 92 centiáreas, en 70.

Una suerte en Bantañil, de fanega y media, en 20.

Otro en Pradolomos, de fanega y media, en 50.

Otra en la Piñuela, de 1, en 15.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores bienes puede concurrir el día 6 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana á este Juzgado ó al municipal de Mazuela, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que no hay títulos de pertenencia de las fincas, y por lo tanto no podrá exigirlos el comprador, de cuya cuenta será la inscripción en el Registro de la propiedad, así como los gastos de escritura, y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 de la tasación, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 10 de Agosto de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesion celebrada en el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1898.

Partido judicial de Burgos.

CABEZAS DE FAMILIA.

Atanasio Lozano Varona, Agés.
Juan Mariscal Adrian, Arcos.
Juan Alonso Castro, id.
Benito Lázaro Lázaro, Arlanzon.
Pedro Alvarez Colina, Atapuerca.
Cirilo Melgosa Garcia, Buniel.
Francisco Carrancho Caballero, Burgos.
Manuel Candendo Perez, id.
Ciriaco Velasco Pardo, id.
Ignacio Santa Maria, id.
José Santa Maria Perez, id.
Mariano Rueda Alonso, id.
Tomás Rodriguez Gallo, id.
Venancio Perez Ortega, id.
Ignacio Casas Riaño, id.
Gerónimo Celada Saez, id.
Mauricio Delgado Martinez, id.
Eusebio Delgado Quintana, id.
Narciso Diaz Martinez, id.
Gabriel Diaz Varona, id.
Martin Diez Ibañez, id.
Lucas Anton Pino, id.
Demetrio Gonzalez Rodriguez, id.
Enrique Gonzalez Gomez, id.
Gregorio Gredilla Salazar, id.
Simon Gonzalez Dancausa, id.
José Gonzalez de la Iglesia, id.
Lino Gonzalez y Diez, id.
Santiago Diez Venero, id.
Marcelino Diez Bernal, id.
Juan Diez Lopez, id.
Vicente Diez Torme, id.
Domingo Diez San Julian, id.
Juan Diez Fuente, id.
Esteban Domingo Paredes, id.
Tiburcio Dueñas Escudero, id.
Ignacio Elola Olazabal, id.
Manuel Encinilla Linares, id.
Félix Escobar Bartolomé, id.
Antonio Barrios Lozano, id.
Felipe Barrios Aguilar, id.
Fortunato Bello Gonzalez, id.
Calixto Berdejo Valentin, id.
Claudio Bernabé Gomez, id.
Remigio Bernal Arnaiz, id.
Pedro Bilbao Diez, id.
Baltasar Andres Gonzalez, id.
Agustin Angulo Guerrero, id.
Marcos Camarero Bartolomé, id.
Feliciano Camarero y Camarero, id.
Angel Campo Ibeas, id.
Ramon Cantero Herrero, id.
Raimundo Carcedo Marin, id.
Lucio Almendres Páramo, id.
Julian Alonso Nieto, id.
Gervasio Alonso Hernando, id.
Faustino Alonso Rojo, id.
Cosme Alonso y Alonso, id.
Lorenzo Alvarez Miñon, id.
Isidoro Alvarez Yusta, id.

Laureano Alvillos Valdivielso, id.
Esteban Abad Palomar, id.
Bernabé Abad Moral, id.
Mariano Abajo Castrillo, id.
Baldomero Aguayo Manuel, id.
Tiburcio Gomez Campino, id.
Camilo Gomez Cabezas, id.
Máximo Gonzalez Martinez, id.
Daniel Gonzalez Miguel, id.
José Fernandez Santa Maria, id.
Miguel Fernandez Gonzalez, id.
José Ferreiro Expósito, id.
Saturnino Frances Martinez, id.
Santiago Franco Perez, id.
Simon Fuente Villangomez, id.
Teófilo Gallardo Lopez, id.
Ecequiel Gallo Lopez, id.
Paulino Gallo Briones, id.
Federico Gamero Garcia, id.
Félix Grande Alonso, id.
Patricio Garcia Gonzalez, id.
Hilario Garcia Izquierdo, id.
Laureano Aguilar y Calvo, id.
Roman Escudero Delgado, id.
Tomas Escudero Varas, id.
Bonifacio Espiga Calvo, id.
Nicolás Ferrero Hidalgo, id.
Vicente Fernandez Garcia, id.
Pio Fernandez Conde, id.
Juan Garcia Santillana, id.
Ignacio Fernandez Pedrosa, id.
Esteban Fernandez Arnaiz, id.
Sandalio Garcia Fernandez, id.
Norverto Garcia Martinez, id.
Luis Garcia Anton, id.
Gervasio Garcia Ordayo, id.
Cecilio Garcia Melchor, id.
Aniceto Fernandez Villanueva, id.
Martiniano Aguinaga y Perez, id.
Santiago Ahedo Fernandez, id.
Agustin Ajos Ortiz, id.
Felipe Alcalde Santos, id.
Antonio Alegre Saiz, id.
Jacinto Alegria Medel, id.
Baldomero Grijalvo Miguel, id.
Pedro Hernando Juarros, id.
Felipe Hernando Lumbreras, id.
Juan Hernando Rivas, id.
Saturnino Hernando Barriuso, id.
Pedro Herrero Cuevas, id.
Leonardo Hidalgo Rodriguez, id.
Hilario Hornilla Ortega, id.
Domingo Hospital Alas, id.
Félix Garcia Gonzalez, id.
Pedro Garcia Ortega, id.
Domingo Garcia del Hoyo, id.
Inocencio Garcia Velasco, id.
Gregorio Garcia Quintanilla, id.
José Ibañez Alameda, id.
Felipe Ibeas Ibeas, id.
Nicolás Ibeas Sainz, id.
Matias Iglesias Gimenez, id.
Gerónimo Infante Arnaiz, id.
Francisco Iñiguez Villanueva, id.
Manuel Izquierdo Szlazar, id.
Anacleto Izquierdo Nicolás, id.
Julian Izquierco Arco, id.
Anacleto Iñigo Iñigo, id.
Saturnino Juez Puente, id.
Emeterio Lafuente Alonso, id.
Pedro Lara Perez, id.
Leon Lara Huerta, id.
Mariano Linage Alonso, id.
Antonio Lopez Ruiz, id.
Manuel Lopez Maeso, id.
Emilio Lopez Maté, id.
Macario Lopez Riera, id.
Laureano Lopez Calvo, id.

Alejo Madrazo y Gomez, id.
Tomás Maestro Alonso, id.
Toribio Manero Lopez, id.
Casimiro Mansilla Rodriguez, id.
Saturnino Garcia Martin, id.
Marcelino Garcia Martin, id.
Nemesio Garcia Miguel, id.
Santiago Garcia Gonzalez, id.
Raimundo Garcia Castillo, id.
Gaspar Garcia Pascual, id.
Eusebio Garcia Tejero, id.
Silvestre Garcia Martinez, id.
Julio Manzanedo Quintana, id.
Esteban Manzanedo Manero, id.
Sotero Marcos Gonzalez, id.
Lorenzo Marin Nebreda, id.
Siverio Maté y Landa, id.
Francisco Martinez Saez, id.
Eulogio Martinez Gutierrez, id.
Luciano Mena Saez, id.
Vicente Merino Alonso, id.
Raimundo Miguel Sastre, id.
Juan Miguel del Alamo, id.
Lorenzo Moradillo Gonzalez, id.
Cipriano Moral Abad, id.
Higinio Gil Gonzalez, id.
Marcelino Gil Conde, id.
Agapito Gil Delgado, id.
Carlos Gil Aniano, id.
Juan Gimenez Martinez, id.
Bernardo Gimeno Mayor, id.
Marcos Gomez Serrano, id.
Vicente Gomez Serrano, id.
Bernabé Gomez Miguel, id.
Constantino Gomez Alvarez, id.
Manuel Gomez Escalante, id.
Perfecto Gomez Navas, id.
Pedro Gomez Alvarez, id.
Félix Fernandez Diez, id.
Cirilo Morales Saiz, id.
Anselmo Matute Santos, id.
Juan Misis Porres, id.
Angel Merino Gil, id.
Froilan Nogal Mansilla, id.
Demetrio Juez Moradillo, id.
Martin Nuñez Maté, id.
Juan Ojeda Arriaga, id.
Pablo Ojeda Ramon, id.
Donato Ontañon Arnaiz, id.
Leoncio Orive Alonso, id.
Juan Ortega y Ortega, id.
Angel Ortega Arnaiz, id.
Eulogio Ortega Chinchon, id.
Dámaso Rodriguez Puente, id.
Jacinto Alvillos Melgosa, Cabia.
Manuel Alvillos Perez, id.
Juan Arribas Calvo, Cardeñadijo.
Florencio Alamo Calvo, id.
Pedro Delgado Gomez, Cayuela.
Pablo Arcos Ortega, Estepar.
Lorenzo Quintanilla Gonzalez, id.
Santos Ortega Ruiz, Gamonal.

CAPACIDADES.

Gregorio Saldaña Miguel, Buniel.
Facundo Andrés San Mamés, Burgos.
Saturnino Arnaiz Garcia, id.
Rodrigo Arquiga Garcia, id.
Mariano Arroyo Pineda, id.
Claudio Bajo y Gonzalez, id.
Felipe Bernal y Bernal, id.
Pascual Collado Prieto, id.
Paulino Cortes y Alonso, id.
Manuel Corral Saez, id.
Pedro Diez de Bedoya, id.
José Prudencio Dorransoro, Telleria, id.

Máximo Diez de la Lastra Páramo, id.
Agapito Escudero Torres, id.
Tomás Estéban Vadillo, id.
José Maria Eernandez Cavada, id.
Luis Gallo de la Llera, id.
Genaro Gil y Gil, id.
Claudio Gonzalez Garcia, id.
José Gonzalez Martinez, id.
Tomás Gonzalo Leiba, id.
Maximiano Guzman Arias, id.
Anacleto Fernandez Martinez, id.
Marcelino Hernando Velas, id.
Victor Hernando Grañon, id.
Florentino Izquierdo Ordoñez, id.
Fernando Lasso de la Vega, id.
José Maria Martin Rodrigo, id.
Marcial Martinez Hernando, id.
Ramon Martínez Lopez, id.
Lucio Martinez Martinez, id.
Pascual Moliner Vaquero, id.
Rafael Mir y Febrer, id.
Ricardo Navarro Mansilla, id.
Plácido Navas Rico, id.
Vicente Alfonso Ortega y Arnaiz, id.
José Oviedo de las Heras, id.
José Redondo Santa Olalla, id.
Félix Riero y Diez, id.
Agustin Rivas Mateo, id.
Felipe Rico Moreno, id.
Claudio Santa Maria Gonzalez, id.
Leon Sarasua y Miguel, id.
Ruperto Sedano y Arce, id.
José Maria Silva Bengoechea, id.
Luis Sanchez Rojo, id.
Cayetano Restituto Tejado Gonzalez, id.
José Trapero Guzman, id.
Angel Vega y Ugarte, id.
Gorgonio Vicente Garcia, id.
Domingo Villalain Temño, id.
Ildefonso Calvo Arribas, Cardeñadijo.
Florencio Nuño Rodrigo, id.
Francisco Nuño Rodrigo, id.
Manuel Garcia Revilla, Cueva de Juarros.
Vicente Briongos Fuente, id.
Felipe Vivar Bustamente, Estepar.
Cristóbal Gonzalez Aparicio, id.
Tomás Arroyo Quintanilla, id.
Cándido Miguel Gonzalez, id.
Juan Martinez Gonzalez, Las Hormazas.
Lorenzo Pedrosa Franco, id.
Timoteo San Martin Romo, Huérmeces.
Florentino Ubierna Diez, id.
Joaquin Garcia Lopez, Isar.
Gerónimo Castillo Vecino, La Nuez de Abajo.
Juan Campo Vecino, id.
Higinio Arnaiz Pardo, Mansilla de Burgos.
Aniceto Rojo Angulo, id.
Damian Perez Perez, id.
José Santiago Miñon, id.
José Bueno Nebreda, Mazuelo de Muñó.
German Delgado Gomez, id.
Valentin Mata Pedrosa, id.
Aniano Delgado Vallugera, Quintanilla Somuño.
Anselmo Gonzalez Santa Maria, id.
Martin Gutierrez Minguez, id.
Casimiro Saldaña Perez, Revilla del Campo.

Alejandro Gonzalez Perez, id.
José Alonso Gonzalez, id.
Valentin Garcia Nieto, id.
Eduardo Gil Perez, id.
Faustino Ortega Ortega, Ros.
Rosendo Alonso Guerra, id.
Fermin Guerra Ortega, id.
David Ortega Martinez, id.
Pedro Anton Galaron, Vilviestre de Muñó.
Bonifacio Fernandez Peña, id.
Antonio Nebreda Gonzalez, id.
Bernardo Anuncibay Anton, Villavieja.
Ildefonso Gutierrez Páramo, id.
Cesáreo Gomez Gonzalez, id.
Lázaro Gonzalez Castrillo, id.
Agustin Vivar Gonzalo, id.
Andrés Lopez Campo, Villorejo.
Aniceto Rodrigo Gonzalez, id.
Atanasio Simon Lopez, id.
Felipe Perez Gonzalez, id.
Juan Delgado Mata, id.
Francisco Angulo Alvarez, Zumel.

Partido judicial de Castrogeriz.

CABEZAS DE FAMILIA.

Lorenzo Cuesta Guerrero, Arenillas de Riopisuerga.
Lesmes Estebanez Martin, id.
Venancio Miguel Delgado, Balbases.
Nicolás Diego Palacios, id.
Primitivo Olavarria Uzquiza, id.
Ramon Zamorano Miguel, id.
Tomás Rico Muñoz, id.
Victoriano Bermejo Grijalvo, id.
Emilio Torca Gonzalez, id.
Nicolás Perez Machon, Belbimbre.
Nicolás Delgado Gutierrez, Cañizar de los Ajos.
Jacinto Lopez Garcia, id.
Matías Rojo Perez, id.
Gerónimo Mateo Barona, id.
Andrés Perez Barona, id.
Ignacio Barona Garcia, id.
Amos Herrera Peña, Castrillo de Murcia.
Miguel Peña Sendino, id.
Victoriano Carrasco Peña, Castellanos.
Florencio Dueñas Herrera, Castrillo de Murcia.
Modesto Ortega Herrera, id.
Eustaquio Gonzalez Blanco, Castrillo Matajudios.
Eladio Barona Agundez, Castrogeriz.
Mariano Campo Gutierrez, id.
Aurelio Gil Rodriguez, id.
Juan Gil y Gil, id.
Avelino Negro Corta, id.
Francisco Lantada Lobo, id.
Pedro Yagüez Castrillo, id.
Feliciano Rodriguez Temiño, id.
Martin Diego Gonzalez, id.
Hilario Lanchares Cabezon, id.
Antonio Otero Fernandez, id.
Julian Ramas Rodriguez, id.
Valeriano Barrio Villaldo, id.
Plácido San Martin Yagüez, id.
Atanasio Sierra Gonzalez, id.
Miguel Vicente Abril, id.
Pablo Maté Fuente, Citores del Páramo.
Esteban Sedano Iglesias, id.
Esteban Ladron Cantera, Hines-
troza.

Casto Urbaneja Rodriguez, id.
Gabriel Arnaiz Herrera, Hontanas.
Toribio Martinez Martinez, id.
Casimiro Martinez Martinez, id.
Daniel Cascajares Nuñez, Iglesias.
Julian Calvo Medrano, id.
Fidel Perez Santos, id.
Esteban Ramos Carrasco, id.
Gregorio Gonzalez Barriuso, id.
Andrés Abad del Rio, Itero del Castillo.
Modesto Rio Itero, id.
Emeterio Rio Barona, id.
Julian Arroyo Romo, Melgar de Fernamental.
Urcisino Calleja Gonzalez, id.
Crisanto Hoyo Polanco, id.
Antonio Nogales Barona, id.
Anastasio Nogales Porras, id.
Pedro Ramos Lopez, id.
Gerónimo Ramos Arroyo, id.
Valentin Rey Arias, id.
Faustino Zorita Garcia, id.
Damian Arias Lopez, id.
Juan Arias Bilbao, id.
Pedro Arias Alonso, id.
Jacinto Perez Gonzalez, Olmillos junto á Sasamon.
Felipe Rastrilla Gonzalez, id.
Juan Perez Garcia, id.
Vicente Barriuso Perez, id.
Marcelo Barbero Monedero, Padilla de Abajo.
Florencio Monedero Francisco, id.
Pascasio Martin Padilla, id.
Patricio Ramos Dehesa, id.
Estanislao Becerril Garcia, Padilla de Arriba.
Pedro Torres Becerril, id.
Domingo Garcia Torres, id.
Juan Garcia Torres, id.
Victoriano Palacios Garcia, id.
Gabriel Alvillos Marin, Palazuelos de Muñó.
Pedro Grado Berrera, id.
Benigno Sicilia Merino, Pampliega.
Crescencio Perez Tamayo, id.
Avilio Gallo Tamayo, id.
Eutices Grijelmo del Amo, id.
Severino Tamayo Campo, id.
Agustin Santos Gonzalez, id.
Melchor Merino Gonzalez, id.
Felipe Garcia de la Peña, id.
Marcelino Prieto Vallejo, id.
Avilio Perez Ausin, id.
Timoteo Sicilia Gil, id.
Benito Gutierrez Ruiz, Pedrosa del Páramo.
Francisco Rojo Lopez, id.
Casimiro Delgado Calzada, id.
Juan Gonzalez Perez, id.
Plácido Delgado Rojo, id.
Tito Delgado Triana, id.
Venancio Perez Perez, id.
Emiliano Escribano Garcia, Pedrosa del Príncipe.
Felix Escribano Perez, id.
Joaquin Yagüez Escribano, id.
Anastasio Alvarez Escribano, id.
Cayo Arenas Alvarez, id.
Juan Blanco Prado, id.
Citino Calleja Guijas, Revilla Vallegera.
Domingo Cabia Rodriguez, id.
Martin Sancho Alvarez, id.
Cipriano Arija Gonzalez, Sasamon.
Máximo Gutierrez Ruiz, id.
Melquiades Gonzalez Corral, id.

Cirilo Riloba Herrera, id.
Francisco Cid Melgar, id.
Agapito Lozano Cuesta, id.
Abundio Riloba Ruiz, id.
Martiniano Marin Sendino, Tamaron.
Eusebio Alvarez Martinez, Vallegera.
Felix Alonso Sastre, Valles.
Gregorio Alonso Simancas, id.
Fulgencio Acitores Rico, id.
Eleuterio Garcia Ortega, id.
Marcelino Puente Santos, id.
Pedro Perez Gallo, id.
Benjamin Garcia Tamayo, id.
Clementino Tamayo Campo, id.
Moises Acitores Gonzalez, id.
Hermógenes Varas Garcia, id.
Eduardo Plaza, Villaldemiro.
Fidel Plaza, id.
Sergio Alvarez de los Mozos, Villamedianilla.
Eustaquio Acitores Alvarez, id.
Gregorio Merino Guijas, Villaquiran de los Infantes.
Nicolás Martin del Diego, id.
Manuel Mariscal Orcajo, Villсандino.
Pedro Rodriguez Cibrian, id.
Fidel Gonzalez Gonzalez, Villasilos.
Gabriel Miguel Cuesta, id.
Laureano Navarro Gonzalez, id.
Braulio Garcia Delgado, Villaveta.
Eustaquio Arenas Gonzalez, id.
Eustasio Andechaga Delgado, id.
Florentino Delgado Gonzalez, id.
Justiniano Diez Peña, Villaverde Mogina.
Luis Montoya Martinez, id.
Agustin Barona Delgado, id.
José Martinez Artacho, id.
Serviliano Diez Ramos, Villazopeque.
Joaquin Gonzalez Ramos, id.
Emilio Perez Villanueva, id.
Antonio Corredera Garcia, Yudego y Villandiego.
Ricardo Hurtado Gonzalez, id.

CAPACIDADES.

José Martin Diego, Arenillas de Riopisuerga.
Pantaleon Grado Muñoz, id.
Cirilo Diez de la Fuente, Barrio de Muñó.
Aniceto de la Peña Bermejo, id.
Nicolás Perez Rico, Belbimbre.
Patricio Moneo Perez, id.
Antonio Garcia Arce, Cañizar de los Ajos.
Máximo Peña Peña, Castellanos de Castro.
Leandro Dueñas Dueñas, Castrillo de Murcia.
Aniceto Villaverde Gutierrez, id.
Eusebio Perletegui Herrerias, Castrogeriz.
Pablo Cobo Heredia, id.
José Gonzalez Gonzalez, id.
Santiago Hornillos Calera, id.
Deogracias Gil Castañon, id.
Esteban Heredia Gutierrez, id.
Hermógenes Parra Cobo, id.
Carlos Arce Maté, Grijalva.
Francisco Castrillo del Rio, Hines-
troza.
Yucundino Gil Castrillo, id.
Epitacio Gonzalez Saez, Iglesias.

Feliciano Izquierdo Gonzalez, id.
Optaciano Gonzalez Torres, Melgar de Fernamental.
Francisco Ruiz Gonzalez, id.
Manuel Nogales Porres, id.
Higinio Mazorra Velez, id.
Emilio Rodriguez Perez, id.
Antolin Arce Maté, Olmillos junto á Sasamon.
Blas Benito Alcalde, id.
Lino Fuentes Garcia, Padilla de Abajo.
Facundo Serrano Garcia, id.
Juan Fontaneda Alonso, Padilla de Arriba.
Teodosio Caballero Ortega, Palacios de Riopisuerga.
Pedro Gonzalez Garcia, id.
Romualdo Ruiz Mahamud, Palazuelos de Muñó.
Juan Rodriguez Garcia, id.
Valeriano Arcos Delgado, id.
Máximo Perez Tamayo, Pampliega.
Lorenzo Lopidana Acitores, id.
Tadeo Nájera Antigüedad, id.
Miguel Gonzalez Pedrosa, Pedrosa del Páramo.
Santiago Gutierrez Ruiz, id.
Esteban Alvarez Escribano, Pedrosa del Príncipe.
Santiago Escribano Palacin, id.
Manuel Garcia Espada, id.
Amancio Yagüez Escribano, id.
Benito Huertas Perez, Revilla Vallejera.
Felipe Palacin Palacin, id.
Jacinto Báscones Ciudad, Sasamon.
Miguel Corral Gutierrez, id.
Juan Corral Gutierrez, id.
Restituto Gutierrez Peña, id.
Ramon Gutierrez Ruperez, id.
Eustaquio Riloba Ruiz, id.
Cayo Martinez Riloba, id.
Esteban Riloba Rodriguez, id.
Roman Carrasco Marin, Tamaron.
Tomás Minguez Marin, id.
Santiago Marin Sainz, id.
Daniel Rodriguez Delgado, Vallejera.
Francisco Palacin Alvarez, id.
Gregorio Gonzalez Garcia, Valles.
Cesáreo Rico Ausin, id.
Nicasio Gonzalez Garcia, id.
Mariano Alvarez Mozos, Villamedianilla.
Gregorio Minguez Iglesias, id.
Guillermo Delgado Uria, Villaquiran de la Puebla.
Avelino Burgos Simon, id.
Diego Gutierrez Gutierrez, Villсандino.
Nicolás Hierro Corral, id.
Bernardino Maestro Alonso, id.
Ildefonso Prez Palacin, id.
Fausto Diez Rincon, id.
Ramiro Perez Yagüez, Villasilos.
Constancio Saez Zorita, id.

Partido judicial de Lerma.

CABEZAS DE FAMILIA.

Juan Ayala Nuñez, Bahabon de Esgueva.
Leonardo Picon Martinez, id.
Tomás Casado Garcia, id.
Julian Nuñez Ayala, id.
Roque Gonzalez Cilleruelo, Cab-
ñas de Esgueva.
Pedro Miguel Val, id.

Julian Cabañes Anton, id.
Aniceto Camarero Alonso, Cebrecos
Tomás Serrano Arribas, id.
Mauricio Velasco Marcos, Ciadon-
cha.
Pío Cascajares Temiño, id.
Dionisio Martín Cobos, id.
José Cascajares Lopez, id.
Joaquín Caro Quintana, Cilleruelo
de Abajo.
Vicente Quintana Maeso, id.
Valentín Calvo Casado, Cilleruelo
de Arriba.
Manuel Casado Arribas, id.
Timoteo Alonso Martínez, Ciruelos
de Cervera.
Bernabé Martínez Martínez, id.
Victor Tejada Castro, Covarrubias
Felipe Castro Velasco, id.
Mariano Moneo Lopez, id.
Pedro Juarros Pozo, id.
Domingo Gallo Heras, id.
Bonifacio Merino Marcos, id.
Hilario González García, Cuevas
de San Clemente.
Pedro Arribas Lozano, id.
Francisco Santidrián Ibañez, id.
Vicente García Arribas, id.
Florencio Orcajo Angulo, Foutioso
Julian Alvarez Orcajo, id.
Pedro Carpintero Cogollos, Lerma.
Amos Anton González, id.
Fidencio Alba Palacios, id.
Gregorio Arribas Peña, id.
Felix Anton Elena, id.
Epifanio Anton Heras, id.
Quintín Sanz Ruiz, id.
Lorenzo Cristóbal Barbadillo, id.
Juan Rubio Alonso, id.
Mariano Delgado Lopez, id.
Juan Izquierdo Perez, id.
Pablo Pozo Merino, id.
Valentín González Peña, id.
Narciso Molinero Herrero, id.
Bernardino Nebreda Delgado, id.
Inocencio Martín Palacios, id.
Tomás García Pinillos, id.
Simón Martínez Lara, Madrigalejo
Felipe Alvarez Cuartango, Maha-
mud.
Joaquín Izquierdo Rojo, id.
Juan Hermoso Lopez, id.
Emeterio Ausín Quijano, Mazuela.
Antonio Benito Minguez, id.
Julian Arribas Cuevas, Mecerreyes
José Arribas Moral, id.
Agustín González Alonso, id.
Ángel Alonso Hortigüela, id.
Pedro Cuevas González, id.
Fulgencio Lozano Diez, id.
Toribio Barbero Arroyo, Nebreda.
Leandro Revilla Bravo, id.
Julian González Zorrilla, id.
Cipriano Vallejo Miguel, Olmillos
de Muñó.
Zoilo de Juana Somolinos, Peral de
Arlanza.
Cirilo Gutiérrez Maroto, id.
Segundo González Cantero, id.
Francisco Gento García, id.
Miguel Casado Guriol, Pineda
Trasmonte.
Justo Izquierdo Izquierdo, id.
Telesforo Casado Izquierdo, id.
Santiago Yusta Izquierdo, id.
Atanasio Nuñez Casado, id.
Venancio Abejón Alvarez, Pinilla
Trasmonte.

Salvador Arribas Baños, id.
Pedro Aparicio Nuñez, id.
Braulio Alonso Baños, id.
Felipe Briongos Agustín, id.
Hilarión Abejón Arribas, id.
Rafael Baños Baños, id.
Domingo Ruiz Martínez, Presencio.
Narciso Madrigal García, id.
José Díaz Sancibrian, id.
Felix Miguel del Prado, id.
Servando Sedano Lopez, id.
Agustín González González, Puen-
tedura.
Simeón Camarero González, id.
Narciso Ortega Arauzo, Quintani-
lla del Agua.
Galo García Urien, id.
Juan Lopez Ortega, id.
Fabian Urien Lozano, id.
Nicanor Santillán Quintanilla,
Quintanilla de las Matas.
Felix Rodríguez Rodríguez, id.
Bruno García Santillán, id.
Paulino Camarero Camarero, Re-
tuerta.
Vicente Martín Martín, id.
Senea García Martín, id.
Lope Diez Sanz, Royuela.
Agustín Diez Ronda, id.
Lorenzo Sanz González, id.
Guillermo Diez Sanz, id.
Anselmo Ronda Rodríguez, id.
Marcos González González, id.
Lorenzo Alonso García, Santa Ma-
ría del Campo.
Felipe González Gento, id.
Joaquín Campo Puente, id.
Tomás González Gento, id.
Emeterio Esteban Arranz, id.
Segundo Puente González, id.
Valentín Terradillos Alegría, id.
Gabriel Roman Ladron, id.
Celedonio Cuevas Lara, Santa Ma-
ría Mercadillo
Marcelino Tapia Peñacoba, id.
Gregorio Martínez Tejada, id.
Hipólito Merino Sancho, Sta. Inés.
Pedro Pérez Sanz, id.
Juan Uson Tomé, id.
Aniceto García Urien, id.
Marcos Tomé González, id.
Domingo Puente Bueno, Santiba-
ñez del Val.
Ignacio Orcajo Ramos, Solarana.
Evaristo Angulo Angulo, id.
José Izquierdo Angulo, id.
Hermenegildo Abajo Alonso, Te-
jada.
Domingo Martín Nebreda, id.
Vito Cejudo Ruiz, Tordomar.
Manuel Gutiérrez Lopez, id.
Calixto Lope García, id.
Marcos Vedia Camarero, id.
Felicísimo Diez Cantero, id.
Eleuterio Roman Marijuan, id.
Luis Esteban de la Cruz, Tórtoles.
Celestino Nuñez Pinto, id.
Mariano Barbadillo Ahedo, Tor-
dueles.
Vicente Gutiérrez Ahedo, id.
Gil Gutiérrez Lopez, Torrepadre.
Ignacio Gutiérrez Diez, id.
Nicanor Barcenilla Balbás, Torre-
sandino.
José Villahoz Ayuso, id.
Ventura Cristóbal Pascual, Villa-
fruela.
Joaquín Navarro Sanz, id.

Honorio Alvarez Estebañez, Vi-
llahoz.
Francisco Ballesteros Val, id.
Miguel Ballesteros Gil, id.
José Bertín González García, id.
Gábino Arnaiz Hernando, Villal-
manzo.
José Martínez Abad, id.
Francisco Obregon Anton, id.
Tomás Alonso Bruceña, Zael.
Eugenio Rojas Bernabé, id.

CAPACIDADES.

Isidoro Lope Cilleruelo, Avellano-
sa de Muñó.
Juan Nuñez Ayala, Bahabón de
Esgueva.
Valentín Alvarez Palacios, Castri-
llo Solarana.
Andrés Pozo y Pozo, id.
Donato Blas Cabañes, Cabañes de
Esgueva.
Cándido Cob Ciruelos, Cebrecos.
Regino Villanueva González, Cia-
doncha.
Dionisio Martín Cobos, id.
Ciriaco Quintana Abajo, Cilleruelo
de Abajo.
Lucas Quintana Abajo, id.
Valentín Calvo Ortiz, Cilleruelo de
Arriba.
Tiburcio Casado Casado, id.
Juan Martínez Martínez, Ciruelos
de Cervera.
Mateo Martínez Martínez, id.
Juan Araus García, Covarrubias.
Basilio Lopez Sanz, id.
Manuel Rodrigo Sancho, id.
Gregorio Marijuan Moral, Cogollos.
Vicente Santidrián García, Cuevas
de San Clemente.
Aurelio Arrabal Roa, Lerma.
Aurelio Pinillos Lara, id.
Antonio Revilla Gómez, id.
Zoilo Alba Sanz, id.
José Barriuso Rubio, Madrigal del
Monte.
Luis Ausín Alonso, Madrigalejo.
Máximiano Campo Pampliega, Ma-
hamud.
Joaquín Villafuella Manso, id.
Cipriano San Salvador Moreno, Ma-
zuela.
Marcelino Pérez Santos, id.
Juan Portal Alonso, Mecerreyes.
Segundo Alonso González, id.
Gábino Revilla y Revilla, Nebreda.
Nicolás Ortega Maroto, Peral de
Arlanza.
Roman Rodríguez Poza, id.
Antolín Yusta Izquierdo, Pineda
Trasmonte.
Gerónimo Izquierdo Arribas, id.
Felipe Abejón Baños, Pinilla Tras-
monte.
Felix Sanz Baños, id.
Juan Maté Tamayo, Presencio.
Roman Barrio Temiño, id.
Carlos Barrio Crespo, id.
Florencio Miguel Barbero, Puen-
tedura.
Benigno Puente de la Riva, id.
Antonino Merino Blanco, Quinta-
nilla del Agua.
Joaquín Pérez Urien, id.
Celedonio Angulo Lopez, Quinta-
nilla de la Mata.
Felix Salvador Pascual, id.

Lope García Serrano, Retuerta.
Eugenio Martín Barbadillo, id.
Matías Barbero González, Royuela.
Braulio Cantero González, id.
Juan González González, id.
Santiago Diez Ronda, id.
Máximino Alonso Espiga, Santa
María del Campo.
Tiburcio Mahamud Roman, id.
Timoteo Santos García, id.
Benito Puente García, id.
Felipe Puente García, id.
Mauro Viñé Quintano, id.
Casto Barbero Alonso, Solarana.
Eliás del Pozo Barbero, id.
Castor Abajo Martínez, Tejada.
Ignacio Santa María Alonso, id.
Enrique Fernández Alonso, id.
Julian Carnicero Villanueva, Tor-
domar.
Juan Cejudo Peña, id.
Natalio Revenga y Revenga, id.
Ignacio Delgado Niño, Tórtoles.
Epifanio Villan San Juan, id.
Manuel Esteban Delgado, id.
Cecilio Pozo Ciruelos, Tordueles.
Eulogio Merino Blanco, id.
Pedro Adrián Arnaiz, Villalmanzo.
Luciano Martínez Anton, id.
Bruno Martínez Diez, id.

Burgos 31 de Julio de 1897.—El
Secretario de gobierno, Ramon A.
Valdés.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Pliego de condiciones para los apro-
vechamientos vecinales de maderas,
leñas y pastos que en virtud de la
Real orden de 28 de Julio último
se han de realizar en los montes
públicos de esta provincia en el año
forestal de 1897-98.*

1.ª Los Alcaldes obtendrán la
licencia para ejecutar todos los
aprovechamientos vecinales en los
montes de los pueblos del munici-
pio respectivo, presentando al In-
geniero Jefe la carta de pago que
 acredite haber ingresado en Teso-
rería el 10 por 100 del valor de
 todos los productos.

2.ª Después de concedida la li-
cencia se entregará el monte por
un delegado del Ingeniero Jefe á
una comisión del Ayuntamiento ó
de la Junta administrativa del
pueblo dueño de la finca, levan-
tando acta del estado en que se
encuentra el sitio de la corta y 200
metros á su rededor.

3.ª Se considerarán como frau-
dulentos los aprovechamientos que
se ejecuten sin haber obtenido la
licencia.

4.ª Los Ayuntamientos cuida-
rán, bajo su mas estrecha respon-
sabilidad, de que los aprovecha-
mientos se efectúen con arreglo á
las condiciones de este pliego y á
las instrucciones especiales que
para cada uno de ellos se darán en
el Boletín oficial, á cuyo efecto los
Alcaldes, ó las personas en quienes
estos deleguen, vigilarán todos los
disfrutes que se hagan en los mon-
tes del pueblo por los vecinos del

mismo. En caso de que los usuarios sean vecinos de otro pueblo, también los vigilarán en unión de las personas representantes de este.

Para que pueda tener efecto dicha vigilancia, cuidarán los Alcaldes de los pueblos cuyos vecinos tengan derecho á algun aprovechamiento en monte de otro, de poner en conocimiento del Alcalde de este los dias en que ha de hacerse el aprovechamiento.

5.^a La ejecucion de la corta se confiará á personas inteligentes nombradas por el Ayuntamiento, las cuales se ajustarán al pliego de condiciones, al método indicado en los estados y á las observaciones verbales del personal pericial del ramo.

6.^a No podrán extraerse mas productos ni de otros sitios que los expresados en los estados del Boletín oficial.

7.^a La corta de árboles se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

8.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que causen el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretesto de facilitar el apeo.

9.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni ser conducidas á las sierras, sopena de ser consideradas de procedencia ilegal.

10. El Alcalde dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado de una comision del Ayuntamiento.

11. Las rozas del monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites demarcados y antes del 1.^o de Mayo.

12. En las rozas y cortas á mattarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejando los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

13. Las podas se reducirán á contar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en los estados publicados en el Boletín oficial, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

14. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados, en la forma que se de-

termina en cada aprovechamiento.

15. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

16. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios á la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

17. El Ayuntamiento á quien se consigna la totalidad de las leñas cuidará de que se distribuyan entre los pueblos segun la pertenencia de los montes en que se hayan concedido, dando á todos los participes copia literal de la licencia en la parte que les interesa.

18. Los usuarios no podrán cambiar ni aplicar á otro destino que aquel para que se concedieron las leñas que se reparten para el consumo en los hogares del vecindario.

19. El Ayuntamiento será responsable de todos los daños que ocurran en la corta y 200 metros á su rededor durante el plazo señalado para las operaciones.

20. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento dará parte el Alcalde al Ingeniero Jefe del distrito para que por este se mande hacer el reconocimiento final y librar en su virtud certificado de buena corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que se hubieren cometido.

21. El ganado de uso propio de los vecinos, en el número y especies expresados en el Boletín oficial, podrá pacer en los montes hasta fin de Septiembre de 1898 con sujecion á las condiciones de este pliego.

22. No podrá introducirse ninguna clase de ganado, bajo la multa que determinan las ordenanzas generales del ramo, en los terrenos ó partes de montes que hayan sufrido algun incendio despues del año de 1893 en los talleres que tengan menos de cinco años, ni en ninguno de los sitios acotados que se designan en los estados de los Boletines oficiales.

23. Los Alcaldes de los pueblos propietarios de los montes respectivos entregarán á los pastores los documentos que los acrediten como tales pastores, haciendo constar el número de cabezas que conducen.

24. Los vecinos dueños del ganado que entre en los sitios acotados por cualquier concepto pagarán la multa que corresponda en proporcion al número de cabezas de ganado que cada vecino envíe al pasto.

25. Los pastores serán responsables de los incendios que ocurriesen, si al instalar sus hogares no lo hicieron en los sitios despoblados y con las precauciones debidas para evitar el siniestro.

26. Los rediles y zaurdas se constituirán en los sitios que desig-

nen los empleados del ramo, utilizando para su construccion y servicios las leñas muertas y rodadas y las que constituyan la maleza del monte, exigiendo en otro caso la responsabilidad que procede con arreglo á las leyes por los árboles que se cortaren.

27. La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas y caminos de costumbre; y si estas no fuesen suficientes, por las que designen los empleados del ramo, teniendo siempre la precaucion de no pasar por ningun término acotado.

28. Los pastores tienen obligacion de presentar á los empleados del ramo el documento á que se refiere la condicion 23 y de ayudar á contar el ganado cuando fuere necesario.

29. Los Alcaldes están obligados á poner en conocimiento de todos los participes todo cuanto se refiera á los aprovechamientos forestales y que se haya publicado en el Boletín oficial.

30. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 12 de Agosto de 1897.
= El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Alcaldia de Pinilla de los Moros.

Segun manifestacion del pastor del ganado vacuno de esta localidad, en el dia 11 del actual fué agregada á dicha pastoria una vaca de dueño desconocido, de las señas siguientes: pelo mora, corniverde, pequeña, como 10 á 11 años, señalada en ambas orejas con muesca por detrás.

El que se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla en el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acreditando su propiedad, pues de lo contrario y pasado dicho término se venderá en pública subasta.

Pinilla de los Moros 14 de Agosto de 1897. = El Alcalde, Martin Barga.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	3	1	4	»	»	»	4
22	»	1	1	»	»	»	1
23	1	»	1	»	»	»	1
24	»	»	»	2	»	2	2
25	1	»	1	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»
27	2	2	4	1	»	1	5
28	2	»	2	»	»	»	2
29	»	3	3	»	»	»	3
30	»	2	2	»	»	»	2
31	»	»	»	»	»	»	»
	9	9	18	3	»	3	21

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS						Total general
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
21	»	»	1	1	»	»	1
22	»	»	»	»	1	»	1
23	2	»	»	2	3	»	3
24	»	»	»	»	4	»	4
25	2	»	»	2	1	»	1
26	2	»	»	2	2	»	2
27	1	»	»	1	»	»	1
28	1	»	»	1	1	»	1
29	1	»	»	1	2	»	2
30	2	1	1	4	1	1	2
31	1	1	»	2	2	»	2
	12	2	2	16	17	1	4
				22			38

Burgos 1.^o de Agosto de 1897.
El Juez municipal, José Reinoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3

En la tienda de Antonio Viñas, conocida con el nombre de «La Santos», sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1, 2.^o, se venden.

Titos Salamanquinos superiores, á 4 y medio reales celemin. Alubias de riñon, á 6. Idem pequeñas á 5. Paja de maiz, á 5 reales arroba. Bacalao superior de Noruega, á 42. Jabon, á 7 y medio el cuarto de arroba. Chocolates elaborados á brazo, lo de 6 reales á 5 y lo de 5 á 4.

También encontrarán todo lo concerniente al ramo de ultramarinos á precios económicos. 5-8

GREMIO DE RELOJEROS.

Por unanimidad han acordado que el precio único de las composturas garantizadas, ó sean las corrientes en toda clase de Relojes, sea

EN TODAS LAS RELOJERIAS

á dos pesetas

y siguen suplicando á cuantos hayan permitido fijar en sus establecimientos anuncios ó carteles de Relojeros, los retiren, pues si no les produce interés, como es consiguiente, produce resentimientos y pérdidas comerciales.

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.